

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 103 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 15 ABR 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su Primera Disposición Complementaria, establece las Facultades y Escuelas Profesionales que cuenta la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 090-2015-UNTRM-A-FICA, de fecha 09 de abril del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite los parámetros a fin de que un estudiante sea considerado como egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Plan de Estudios 02; asimismo, remite la Resolución de Decanato N° 058-2015-UNTRM-A-FICA, con la cual aprueba los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, correspondiente al Plan de Estudios 02 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y solicita su ratificación y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 160-2015-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de abril del 2015, remite el expediente antes citado, a fin de ser tratado en el Consejo Universitario, para su ratificación y aprobación respectiva;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 13 de abril del 2015, aprobó los parámetros para ser considerado como egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Plan de Estudios 02 y la ratificación de la Resolución de Decanato N° 058-2015-UNTRM-A-FICA, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, aprueba los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, correspondiente al Plan de Estudios 02 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 103-2015-UNTRM-CU.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los parámetros para ser considerado como egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial – Plan de Estudios 02 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detallan a continuación:

➤ Número de cursos obligatorios aprobados	58
➤ Número de créditos obligatorios aprobados	201
➤ Número de cursos electivos aprobados	04
➤ Número de créditos electivos aprobados	12
➤ Total de cursos aprobados	62
➤ Total de créditos aprobados	213

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 058-2015-UNTRM-A-FICA, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, aprueba los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, correspondiente al Plan de Estudios 02 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio hábil.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Alexis Evangelista
Secretario General(a)